

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Informe de actividades de Observador Electoral Acreditado

Nombre del Ciudadan@: Sergio Soto Hernández

Elección que observó: Elección de Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y Diputación Local del Sexto Distrito.

Entidad Federativa, distrito local o federal, o municipio en qué participó: Distrito Local 06 del Municipio de Querétaro, Qro.

Etapas del proceso electoral en las que participó: Jornada Electoral realizada el Domingo 2 de junio del 2024

Durante la Jornada Electoral, a cuantas y cuales casillas acudió: Casillas 0482 (Básica y Contigua 1), 0450 (Básica y Contigua 1) y 0449 (Especial 1 y Especial 2). Además de estar presente en algunas actividades realizadas en el Consejo Distrital Local 06.

Descripción de actividades realizadas:

2 de Junio de 2024

- 07:50: Me dirijo a las casillas de la sección 0482. En aquel momento, alrededor de 15 personas estaban ya formadas.
- 08:10-08:20: Ocurren una serie de quejas de parte de los asistentes de la fila por la tardanza de apertura de casilla. Cabe destacar que el rango de edad de los asistentes de la fila rondaba entre los 50 a los 60 años.
- 08:24: Apertura de la casilla y entran los primeros votantes. Se ordenan en 2 filas: con primer apellido de inicial "A" a la "M" y otra de "N" a la "Z". Entran los primeros como primer bloque.
- 08:31: Entra el segundo bloque de personas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
Firma. Fundamento y motivo se presenta al final del documento.

Figura 1.- Casillas en la sección 0482 (Foto tomada a las 08:32)



- 09: 58: Se realizó una visita al Consejo Distrital 06. Se destaca:
 - Presencia de elementos policiales en la entrada del Consejo.
 - Se encuentran los miembros del Consejo Distrital 06 integrados por la Secretaría Técnica Distrital 06, y los consejeros electorales. Además de la presencia de representantes de los siguientes partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Momentos después se incorporaron los representantes de partido tanto titulares como suplentes del Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- 11:27: Se realiza visita a las casillas de la sección 0450, ubicadas en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la UAQ.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
Firma. Fundamento y motivo se presenta al final del documento.

Figura 2.- Casillas en la sección 0450 Básica y Contigua 1 (Foto tomada a las 11:27)



En esta casilla se reporta:

- Afluencia normal y pacífica de parte de los asistentes a las casillas.
- Se busca darles prioridad a las personas de la 3ra edad.

Figura 3.- Entrada de las casillas de la sección 0450 (Foto tomada a las 11:47)



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Firma.
Fundamento y motivo se presenta al
final del documento.

- 11:50: Se realiza una visita a las casillas especiales E1 y E2 ubicadas en la misma sección, pero en este caso, se ubican en la entrada de la Clínica Odontológica de la UAQ, sobre Prolongación Zaragoza.

Figura 4.- Entrada a las casillas especiales en la Clínica Odontológica de la UAQ (Foto tomada a las 11:50)



De la cual lo destacable fue el descontento de algunas personas cercanas debido a la fila que conforme pasaba el tiempo, se entendía cada vez más. Además de una creciente duda respecto a quien es dirigida la casilla específicamente. Puesto a que su servidor le preguntaron ese tipo de cuestiones.

- 12:06: Se realizó una segunda visita al Consejo Distrital 06.
- 12:33: Se observa que la Secretaría Técnica junto a sus consejeros y representantes presentes de los partidos políticos y en pleno se llevó a cabo la “Reanudación de sesión extraordinaria de Consejo Distrital 06, en la cual la Secretaría Técnica y el presidente de Consejería informan que:
 - 100% de las casillas correspondientes al Distrito tercer y cuarto distrito federal que son parte al sexto distrito 06 local fueron instaladas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Firma.
Fundamento y motivo se presenta al final
del documento.

- o El presidente del Consejo Distrital instruyó a Consejerías Electorales y Auxiliar Jurídico a realizar una segunda verificación de las medidas de seguridad de boletas electorales, acudieron a la sección 450 básica y se invitó a las representaciones de los partidos políticos.
- o Se declara receso y una continuación a las 17:45 horas (15 minutos antes de clausura de las casillas).

Adjunto foto (Figura 5)

Figura 5.- Instalaciones del Consejo Distrital 06 (Foto tomada a las 12:34)



- 17:53: En la cercanía, se visitó por 2da vez la sección 0450 de las casillas especiales E1 y E2 con el fin de presenciar una clausura de casilla. A mi llegada, observé que se ya estaba cerrado el recinto de la casilla y un tumulto de personas en la entrada. La cual reclamaba a través de gritos la falta de boletas o inclusive un supuesto ocultamiento de las mismas. Por aquel momento se observaron 2 patrullas estacionadas cerca de la casilla y algunos elementos de la policía municipal distribuidos alrededor de la entrada. Adjunto fotos (Figura 6 y 7).

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
Firma. Fundamento y motivo se presenta al final del documento.

Figura 6.- Entrada a las casillas especiales en la Clínica Odontológica de la UAQ (Foto tomada a las 17:58)



Figura 7.- Entrada a las casillas especiales en la Clínica Odontológica de la UAQ (Foto tomada a las 18:03)



- 18:14: Una pequeña parte del tumulto se junta a la puerta de entrada de la casilla y mediante forcejeos, rompen la entrada metálica. A lo cual inmediatamente elementos de seguridad buscan cerrar para evitar conflictos dentro de la casilla y con el personal de funcionarios de casilla. Adjunto fotos tomadas (Figura 8 y 9).

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Firma.
Fundamento y motivo se presenta al
final del documento.

Figura 8.- Entrada a las casillas especiales en la Clínica Odontológica de la UAQ (Foto tomada a las 18:14)



Figura 9.- Foto tomada a las 18:16



- 18:43: Se realiza una tercera visita al Consejo Distrital Local 06. Para el momento de llegada se observó la preparación de material e instrucciones a las personas encargadas a recibir los paquetes electorales. Adjunto foto (Figura 10)

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
Firma. Fundamento y motivo se presenta al final del documento.

Figura 10.- Afuera de las instalaciones del Consejo Distrital Local 06 (Foto tomada a las 18:51)



- Entre las 19:00 y 19:20 horas: Un grupo de personas que se identificaron conmigo como los representantes de los partidos políticos Morena y PVEM del Consejo Distrital Local 06 se acercaron a mi rodeándome y cuestionando de forma severa sobre mi participación voluntaria en el proceso electoral en la manera del observador electoral, se me cuestiono la edad y a su vez se me cuestiono pertenecer a algún partido político, en reiteradas ocasiones se acercaron para pedirme que me retirará de las instalaciones del Consejo. Por mi parte les mostré mi acreditación que portaba de forma visible expedida por el Instituto Nacional Electoral para ser Observador Electoral que contenía en la parte inferior un código QR en la cual se ligaba una confirmación de registro ante la página oficial del INE.
- Posterior a ello, su servidor que queda para observar el momento en que la Secretaría Técnica en conjunto con los consejeros electorales instruyen las actividades de los integrantes de Mesas Receptoras quienes serían los responsables de registrar la llegada de los paquetes electorales.
- 22:02: En el Consejo Distrital Local 06 se observa la llegada del 1er paquete electoral. Para lo cual se destaca que para este proceso de entrega se observó la entrega de las

cajas y documentación por medio de funcionarios de casilla con los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) a las mesas receptoras que estaban afuera del consejo. En las cuales, como parte del proceso observado, se recibía, se solicitaba una identificación para un registro. Y posterior a ello les entregaban un recibo que denotaba una confirmación de que el paquete electoral se devolvía al consejo. Además de ver como un personal de auxiliares eran los encargados de traer adentro los paquetes. Adjunto foto (Figura 11)

Figura 11.- Dentro de las instalaciones del Consejo Distrital Local 06 (Foto tomada a las 22:13)



- 22:14: Se da a conocer los resultados de voto anticipado y se anuncia el 1er resultado en los votos de Diputación Local 06 y posterior, los votos de Ayuntamiento del municipio de Querétaro
- 22:29: Se resguarda el 1er paquete en la bodega
- 22:30: Se comienza la nueva sesión extraordinaria para la presentación del 1er bloque de resultados de la votación para el PREP. Para lo cual, se observó que de ella se tomaba una hoja de acta en la cual mencionaba o “cantaban” los resultados para registrar en el PREP por parte de la Secretaría Técnica. Estos podían ser visibles en una pantalla. Además de observar la presencia de los representantes de partidos político, que

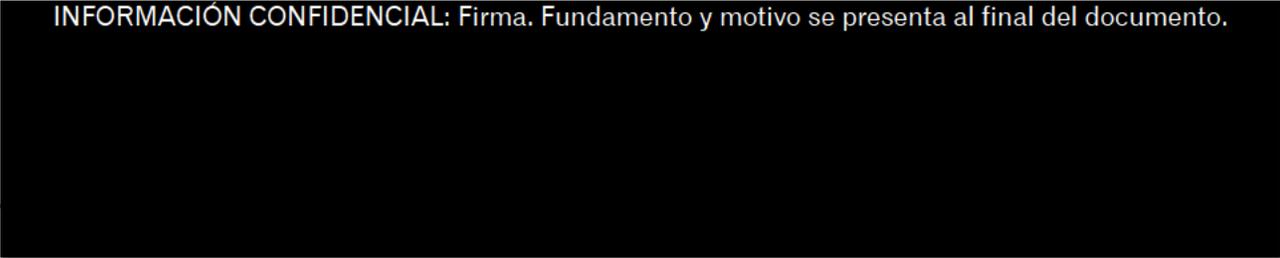
realizaban notas durante el anuncio de que paquete había llegado y al momento del cantado de resultados.

- 23:36: Se convoca a un receso.
- 23:52: Se reanuda la sesión extraordinaria. En este periodo pude observar algunas interrupciones durante el procedimiento por parte de los representantes de PVEM y Morena.

3 de Junio de 2024

- 1:13 horas: Se entra a un 2do receso. Momento en el que su servidor sale de las instalaciones y termina sus actividades.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Firma. Fundamento y motivo se presenta al final del documento.

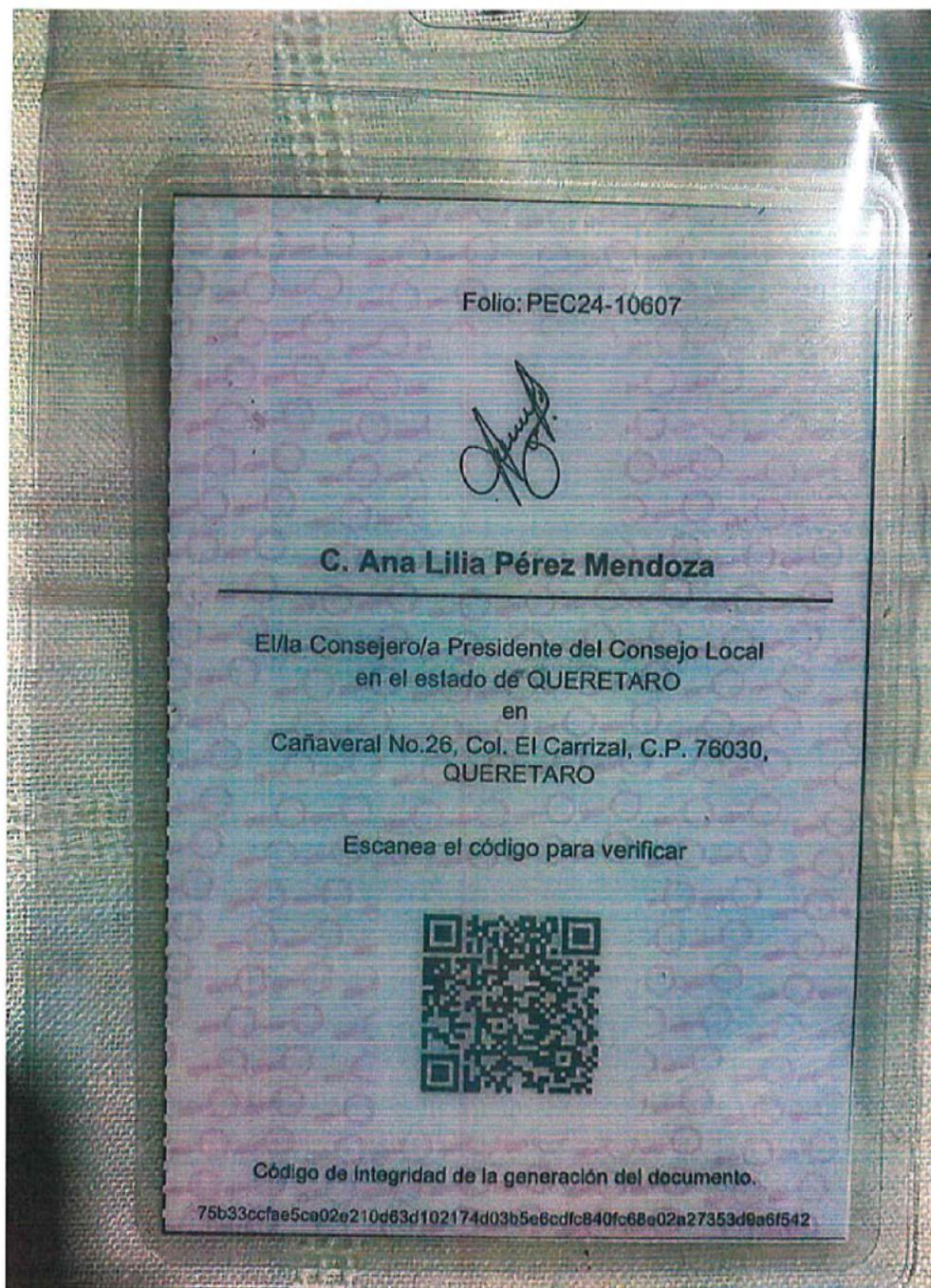


ANEXOS

ANEXO A.- Credencial de Acreditación como Observador Electoral (Vista Frontal)



INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL: Firma.
Fundamento y motivo se
presenta al final del documento.



INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL: Firma.
Fundamento y motivo se
presenta al final del
documento.



PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN - CONSEJO LOCAL

El Consejo Local del INE en el estado de QUERETARO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, extiende la presente ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR(A) ELECTORAL a (e/la) **C. SOTO HERNANDEZ SERGIO**, en virtud de haber reunido los requisitos previstos, que fueron comprobados conforme al procedimiento determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, según Acuerdo aprobado por éste para tal efecto, en sesión de fecha 20 de julio de 2023.

Para el desempeño de la relevante función para la que se le acredita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el/la ciudadano/a ha sido advertido/a de los derechos y obligaciones que le corresponden, por lo cual podrá realizar sus actividades de observación en todas las etapas del PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, incluida la jornada electoral, portando esta acreditación y el gafete que también se le entrega, en las casillas y en las sedes de los Consejos Locales y Distritales.

Se le exhorta a conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y sin vínculos con partido u organización política alguna.

A los 26 días del mes de abril de 2024.



C. Ana Lilla Pérez Mendoza
LAVEL CONSEJERÍA PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL



C. José Víctor Delgado Maya
LAVEL SECRETARÍA DEL CONSEJO LOCAL

DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOBRE OBSERVADORES ELECTORALES

Artículo 68.
2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos en esta ley.

Artículo 68.
1. Los consejos locales dentro del ámbito de su competencia, tienen las siguientes atribuciones:
e) Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenecan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio consejo local para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 1 del artículo 217 de esta Ley.

Artículo 217.
1. Los ciudadanos que deseen ejercer su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:
a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o estatal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y estatales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;
d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señala la autoridad electoral, los siguientes requisitos:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. No ser, ni haber sido miembro de dirigentes nacionales, estatales o municipales de una organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección; y
IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dictan las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

e) Los observadores se abstendrán de:
I. Sustituir u obstarizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
III. Exponer cualquier expresión de violencia, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;
g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieren para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;
h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe prevalecer la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;
i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:
I. Instalación de la casilla;
II. Desarrollo de la votación;
III. Escrutinio y cómputo de la votación en el exterior de la casilla;
IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
V. Clausura de la casilla;
VI. Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y
VII. Recepción de escritos de incidencias y protestas.

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General.

Código de seguridad de acreditación: 4424240100

11685077679e2215381cc044d9950461d41d672b17027610320829131005

Algunos datos como el nombre se considera protegido; sin embargo, para su tratamiento no es necesario recabar consentimiento, al actualizarse la causal de excepción establecida en el artículo 22, fracción IV, de la LGPDPSO, así como lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, consultable en : <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datospersonales/>

Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se elimina y testa firma y fotografía al considerarse información sensible.